



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-TLANTICO

RADICACION. 087583184002-2022-00655-00
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE: IRIS YARLENIS VASQUEZ FERNANDEZ
DEMANDADO : JHONNY ALBERTO JIMENEZ MEDINA

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho la presente demanda informándole, que la apoderada de la parte demandante solicita requerir a pagador.



Sírvase proveer. Soledad, Julio/ 17/ 2023.
LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.
JULIO, DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el anterior informe secretarial y al examinar el expediente, se ORDENA:

REQUERIR por **SEGUNDA VEZ** al Pagador de la empresa **LABORATORIO DIESEL EDUARD S.A.S**, en aras del interés superior de la menor, para que informe a este despacho, los motivos por los cuales NO ha depositado a órdenes de la cuenta de este despacho los depósitos judiciales por concepto de cuota futura y cuotas atrasadas de los alimentos a favor de la menor **JHOENNY NICOL JIMENEZ VASQUEZ**, representada por la demandante **IRIS YARLENIS VASQUEZ FERNANDEZ**, identificada con Permiso de Permanencia o Protección Especial No. 5.031.083, lo cual le fue comunicado mediante oficio 00176-2022 de fecha 10 de Febrero del 2023 y posteriormente requeridas mediante oficio 00550-2023 del 03/05/2023 . Se le hace saber que de no acatar la orden judicial se hará acreedor de las sanción contemplada en el Art. 44-3 CGP, que el tenor reza: " ... 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

1